



INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE URUGUAY



28 y 29 de agosto de 2019.

Quito, ECUADOR.



CONAPEES

La explotación sexual comercial hacia niñas/os y adolescentes es un delito tipificado en la Ley 17.815 cometido por adultas/os que implica la remuneración (o promesa) en especies o dinero a niñas/os y adolescentes o terceros (adultas/os) a cambio de actos sexuales y/o eróticos. Implica el abuso sexual por parte de los/as adultos/as hacia NNA y la mercantilización y cosificación de sus cuerpos a través del pago (o la promesa).

LEY. 19.643. establece que "la trata de personas implica la captación, el reclutamiento, el transporte, el traslado, la acogida, la recepción o el hospedaje de personas, dentro del territorio nacional o a través de fronteras, aunque mediare el consentimiento de las mismas, con fines de explotación. Sin perjuicio de otras formas de explotación, se consideran tales la explotación sexual, el matrimonio forzado o servil, el embarazo forzado, los trabajos o servicios forzosos u obligatorios, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre, la explotación laboral, la mendicidad forzada, la extracción o transferencia ilícita de órganos, tejidos o fluidos humanos y la venta de personas, especialmente de niños, niñas o adolescentes."



CONAPEES

Modalidad de ESC.

LA UTILIZACION DE LA IMAGEN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN O PARA ELABORACION DE MATERIAL PORNOGRAFICO, IMPLICA TODA REPRESENTACION, POR CUALQUIER MEDIO, DE UNA NIÑA, NIÑO U ADOLESCENTE DEDICADO A ACTIVIDADES SEXUALES EXPLICITAS REALES O SIMULADAS, O TODA REPRESENTACION DE SUS PARTES GENITALES CON FINES PRIMORDIALES SEXUALES (PROTOCOLO DE PALERMO). ESTO PUEDE INCLUIR FOTOGRAFIAS, VIDEOS, REVISTAS, DIBUJOS, PELICULAS, ARCHIVOS INFORMATICOS, GRABACIONES DE AUDIO, NEGATIVOS FOTOGRAFICOS, DIAPOSITIVAS.





CONAPEES – INAU

NORMATIVA NACIONAL

17.815 (2004): ***VIOLENCIA SEXUAL COMERCIAL O NO COMERCIAL COMETIDA CONTRA NIÑOS, ADOLESCENTES O INCAPACES***

Artículo 1º. (Fabricación o producción de material pornográfico con utilización de personas menores de edad o incapaces)

Artículo 2º. (Comercio y difusión de material pornográfico en que aparezca la imagen u otra forma de representación de personas menores de edad o personas incapaces).

Artículo 3º. (Facilitamiento de la comercialización y difusión de material pornográfico con la imagen u otra representación de una o más personas menores de edad o incapaces)

Artículo 4º. (Retribución o promesa de retribución a personas menores de edad o incapaces para que ejecuten actos sexuales o eróticos de cualquier tipo)

Artículo 5º. (Contribución a la explotación sexual de personas menores de edad o incapaces).

Artículo 6º. (Tráfico de personas menores de edad o incapaces).-



CONAPEES – INAU

NORMATIVA NACIONAL

CODIGO PENAL:

- Violación (272)
- Atentado Violento al pudor (273)
- Ultraje Publico al Pudor (273)
- Exhibición pornográfica (278).

Tipificación de delitos ingresados por la LEY 19.580 “ley violencia hacia las mujeres basada en genero” (2018):

Abuso Sexual (272 bis).

Abuso sexual especialmente agravado (272 ter)

Abuso sexual sin contacto corporal (273bis)

Contacto informático o similar a menor para cometer delito a su integridad sexual o sin su voluntad (277 bis).





INAU - CONAPEES

Ministerio del INTERIOR. VIOLENCIA SEXUAL HACIA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. 2018

Tipificación de delitos en el ingreso de Novedades al Sistema de Gestión de Seguridad Pública (100 %)

- Abuso sexual especialmente agravado (272 ter): 0%
- Contacto informático o similar a NNA para cometer delito a su integridad sexual o sin su voluntad (277 bis): 4%
- Exhibición Pornográfica (278): 2 %
- Abuso sexual sin contacto corporal (273 bis): 1%
- **ESCNNA (17.815): 11%**
- **Ultraje Publico al Pudor (277): 2%**
- **Abuso Sexual (272bis): 18%**
- **Atentado Violento al Pudor (273): 50 %**
- **Violación (272): 7%**
- **Abuso de Inf. Psicológica de menores incapaces (350): 5%**

(INFORME ANUAL MINISTERIO DEL INTERIOR 2018, RELATIVO A VIOLENCIA SEXUAL HACIA NNA)





CONAPEES - INAU

Cantidad de delitos por Artículo de la ley 17.815 “Violencia sexual comercial y no comercial cometida contra niños, adolescentes o incapaces”.

ARTICULO 1: 14

ARTICULO 2: 37

ARTICULO 3: 9

ARTICULO 4: 26

ARTICULO 5: 58

TOTAL: 144

Informe Anual Ministerio del Interior, 2018. Violencia sexual hacia Niños, Niñas y Adolecentes.





CONAPEES -

AÑO 2018. SE IDENTIFICA UN TOTAL DE 386 SITUACIONES DE EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL

TRAVESIA	61	Montevideo
GURISES UNIDOS	181	9 DEP.
EL PASO	144	9 DEP.

Los datos son de SIPI (sistema de información para la infancia) y del registro interno de los equipos especializados. Cabe destacar que el numero es mayor (otros proyectos de inau e instituciones del CONAPEES) el problema es el sub registro.





CONAPEES - INAU

TRAVESIA

Servicio de atención a niñas, niños y adolescentes en situación de explotación sexual comercial y/o trata.

- Modalidades de ESC
- Circuitos de captación y de ESC
- Modalidad de Captación

Atención Psicosocial.

